

EXP-UNC:0019547/2017

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por contrato de trabajo temporario fuera del país del estudiante PASSADORE DENIS, Juan pablo DNI: 34.843.537 de la carrera de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación requerida en la ordenanza 12/2010 del HCS en tiempo y forma,

Que la Ordenanza 12/2010 establece en su Artículo 2º, inciso c: *Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitarla licencia en los casos que se mencionan a continuación: c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles ha revisado el pedido considerando que se atiene a lo estipulado en las resoluciones correspondientes,

EL DECANO
de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL por *Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior* al estudiante PASSADORE DENIS, Juan Pablo DNI: 34.843.537 de la carrera de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 28 de Abril de 2017 y por el término de 1 año.

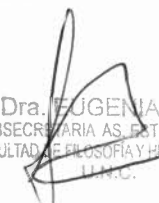
ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica del estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la UNC y archívese.

CÓRDOBA, 09 OCT 2017

RESOLUCIÓN Nº 1166

E.G.


Dra. EUGENIA GAY
SUBSECRETARIA AS. ESTUDIANTILES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNC.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.